

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32453 BARCELONA

Luis Miguel Gonzalo Capellin, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el Concurso Voluntario, tramitado bajo el nº 111/2015-D, de la entidad mercantil Estheticum Bcn 41, S.L., con CIF nº B 65476277, se ha dictado Auto de fecha 24-5-2016, en el cual se acuerda la Conclusión del presente Concurso por insuficiencia de bienes de la concursada, acordándose asimismo la extinción y cancelación de la inscripción registral de la concursada Estheticum Bcn 41, S.L., así como la inscripción de conclusión del concurso y la extinción de la sociedad en el Registro público correspondiente y la publicación de dicha resolución en el BOE. Igualmente, en dicho auto se acuerda el cese de la Administración concursal desde la firmeza de la resolución, aprobando la rendición de cuentas formulada por dicha Administración Concursal.

Barcelona, 25 de mayo de 2016.- El Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A160038250-1